



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA

Radicación	47-001-41-05-001-2023-00265-00
Clase de proceso	Ordinario
Demandante	CÉSAR ENRIQUE PÉREZ ARIZA
Demandado	TRANSPORTES SAFERBO S.A.

Informe secretarial.

Santa Marta D.T.C.H. 30 de agosto de 2023.

Señor Juez, informo que la parte actora aportó evidencias de la práctica de notificación personal a la demandada conforme al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

ALLYSON YANETH HEREIRA RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Santa Marta D.T.C.H., 30 de agosto de 2023

Auto interlocutorio: señala fecha de audiencia

Visto lo señalado en el informe secretarial, se constató en el expediente que el apoderado judicial de la parte demandante surtió la notificación personal del auto admisorio a la demandada, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, toda vez que allegó certificación expedida por la empresa de mensajería Distrienvíos S.A.S. (Dmail) acerca del envío de la providencia el **14 de agosto de 2023** como mensaje de datos a representantelegal@saferbo.com (documento electrónico #008); dirección electrónica registrada para efectos de notificación en el certificado de existencia y representación legal de la demandada que fue aportado con el escrito de la demanda (f. 13 del documento electrónico #001). Además, la certificación de mensajería indicó que el mensaje de datos fue abierto por su destinatario el 15 de agosto de 2023.

Entonces, como quiera que está demostrado el cumplimiento de los supuestos de hecho del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, se tendrá notificado personalmente el auto admisorio de la demanda a TRANSPORTES SAFERBO S.A. a partir del 18 de agosto de 2023. Por consiguiente, se procederá a fijar fecha para celebrar la audiencia prevista en el artículo 72 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero. Señalar el **13 de septiembre de 2023 a las 9:00 a.m.** para celebrar la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS en el proceso ordinario laboral de única instancia promovido por CÉSAR ENRIQUE PÉREZ ARIZA contra TRANSPORTES SAFERBO S.A. Se advierte que la contestación de la demanda

debe hacerse en la audiencia pública, oralmente. La audiencia se realizará de manera virtual, a través de la aplicación Lifesize.

Segundo. Requerir a las partes iniciar la conexión virtual con el Juzgado 15 minutos antes de la hora indicada, ingresando a través del siguiente enlace (*link*): <https://call.lifesizecloud.com/19095460>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ANTONIO BETÍN DOMÍNGUEZ
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA

Radicación	47-001-41-05-001-2023-00033-00
Clase de proceso	Ordinario
Demandante	HÉCTOR DE JESÚS VISBAL SABALLET
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Informe secretarial.

Santa Marta D.T.C.H, 30 de agosto de 2023

Señor Juez, informo que por secretaría se cumplió la orden dada en el auto del 8 de mayo de 2023, requerimiento enviando con el oficio 1050 el 23 de mayo de 2023 a la Comisión Seccional de Disciplina Del Magdalena (documento electrónico #008), sin embargo, no se ha recibido respuesta por parte de la autoridad requerida.

ALLYSON YANETH HEREIRA RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Santa Marta D.T.C.H., 30 de agosto de 2023

Auto interlocutorio: requerimiento

Constatado el informe secretarial se advierte que la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA DEL MAGDALENA no ha atendido el requerimiento que le fue comunicado el 23 de mayo de 2023 a través del correo electrónico saladisconsecmag@cendojramajudicial.gov.co (documentos electrónicos #008). Por tal razón, debe requerírsele de nuevo para que dé cumplimiento a la orden dada el 8 de mayo de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Requerir por segunda vez a la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA DEL MAGDALENA dar cumplimiento **inmediato** al requerimiento ordenado en auto del 8 de mayo de 2023, esto es certificar si el abogado Gabriel de Jesús Mejía Lozano, identificado con la cédula de ciudadanía 85.471.208, está sancionado con suspensión por dos años. En caso afirmativo, informe desde cuándo se cuenta tal suspensión. Para ello se le conceden cinco (5) días, contados desde cuando sea comunicada la solicitud por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANTONIO BETÍN DOMÍNGUEZ
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA

Radicación	47-001-41-05-001-2022-00564-00
Clase de proceso	Ordinario
Demandante	EDUARDO CASTRO LEÓN
Demandado	COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y DE SEGURIDAD DEL CARIBE LIMITADA - COLVISEG DEL CARIBE LTDA

Informe secretarial.

Santa Marta D.T.C.H. 30 de agosto de 2023

Señor Juez, informo que fueron recibidas respuestas de BANCOLOMBIA y el MINISTERIO DEL TRABAJO frente a la prueba decretada de oficio en la audiencia iniciada el 1º de marzo de 2023. De esos documentos se corrió traslado a las partes por tres días, del 14 al 16 de agosto de 2023, pero no se pronunciaron.

ALLYSON YANETH HEREIRA RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Santa Marta D.T.C.H., 30 de agosto de 2023

Auto sustanciación: fija fecha continuación de audiencia

Constatado el informe secretarial es procedente señalar fecha para continuar la audiencia de que trata en el artículo 72 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Señalar el 12 de septiembre de 2023 a las 9:00 a.m. para continuar la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS en el proceso ordinario laboral de única instancia promovido por EDUARDO CASTRO LEÓN contra COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y DE SEGURIDAD DEL CARIBE LIMITADA - COLVISEG DEL CARIBE LTDA. La vista pública se hará de manera virtual a través de la aplicación Lifesize, y podrán ingresar con el siguiente enlace (*link*): <https://call.lifesizecloud.com/19095323>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANTONIO BETÍN DOMÍNGUEZ
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA

Radicación	47-001-41-05-001-2022-00283-00
Clase de proceso	Ordinario
Demandante	PATRICIA DE JESÚS HERRERA HERNÁNDEZ
Demandado	CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S., NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. – NUEVA EPS y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.
Llamada en garantía	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Informe secretarial.

Santa Marta D.T.C.H. 30 de agosto de 2023.

Señor Juez, en la fecha se procede a practicar la liquidación concentrada de costas y agencias en derecho como sigue:

Agencias en derecho en favor de la parte demandante	\$292.601
Agencias en derecho en favor de ADRES.....	\$1.160.000
Expensas y gastos.....	0
TOTAL.....	\$1.452.601

ALLYSON YANETH HEREIRA RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Santa Marta D.T.C.H., 30 de agosto de 2023.

Auto interlocutorio: aprueba liquidación de costas

Por estar ajustada a los parámetros fijados en la ley, se impartirá aprobación a la liquidación de costas que antecede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 366 del CGP, aplicable por remisión del artículo 145 de CPTSS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero. Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho hecha por la secretaria.

Segundo. Archívese el expediente conforme a lo dispuesto en al artículo 122 inciso final del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANTONIO BETÍN DOMÍNGUEZ
JUEZ